



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	<b>2023/4564S</b>
Procedimiento:	<b>Aprobación y modificación de ordenanzas fiscales</b>
Asunto:	<b>MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA PRESTACION PATRIMONIAL DE CARACTER PUBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>
<b>Secretaría General y Organización (EAMOROS)</b>	

**D.<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ SABATER ARACIL**, Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

**CERTIFICA:** Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

**"GESTIÓN DE INGRESOS.- REFERENCIA: 2023/4564S:**

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICA NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.- APROBACIÓN INICIAL**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 19 de octubre de 2023.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 10 de octubre de 2023, relativa a la aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario del servicio de suministro de agua potable y alcantarillado (aprobada por acuerdo de Pleno de 7 de septiembre del 2021), en el que obran todos los informes legalmente requeridos, que recoge la actualización de las Tarifas.

Vistas las consideraciones técnicas del Ingeniero Técnico Industrial en informe de fecha 06 de octubre del corriente, donde se justifica el incremento del importe del PAR hasta los 200.000 euros anuales siendo repercutido en los costes del servicio que aparecen en el estudio tarifario previsto para la anualidad 2024 que conllevarían un aumento directo de la tarifa.

Visto el informe de la Secretaria Accidental de fecha 4 de octubre de 2023.

Teniendo en cuenta que la validez de esta propuesta está condicionada a la aprobación de aumento del importe del Plan de Ampliación y Reparación (PAR).

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Decreto de Alcaldía de delegación de competencias en las distintas concejalías.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

.....

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de trece votos a favor (G.M. Socialista), dos votos en contra (Compromís per Novelda y Vox Novelda) y cinco abstenciones (Partido Popular), ACORDÓ:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la “Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de suministro de agua potable y alcantarillado en los términos siguientes:

La redacción del texto normativo modificado será la siguiente:

**Se modifica el artículo 6.- Tarifas.**

Las cuotas a satisfacer se determinarán por la aplicación de las tarifas establecidas a continuación.

Sobre la cuota resultante de la aplicación de las tarifas se aplicará el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) vigente que le sea de aplicación.

TARIFA DE AGUA POTABLE

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	
CUOTA MANTENIMIENTO CONTADOR	
Calibre	€/ (ab x bim)
13 mm	1,93
15 mm	2,09
20 mm	2,52
25 mm	4,29
30 mm	6,06
40 mm	9,25
50 mm	17,61
65 mm	21,53
80 mm	26,62
100 mm	33,01
CUOTA SERVICIO	
Calibre	€/ (ab x bim)



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

13 mm	16,42 €
15 mm	53,27 €
20 mm	124,98 €
25 mm	205,89 €
30 mm	380,43 €
40 mm	513,69 €
50 mm	633,57 €
65 mm	925,88 €
80 mm	1.542,66 €
100 mm	2.159,63 €

CUOTA CONSUMO	
Domestico	€/m³
<b>Bloque 1 - 0 a 14 m³/bim</b>	0,5647 €
<b>Bloque 2 - 15 a 30 m³/bim</b>	1,6032 €
<b>Bloque 3 - + de 30 m³/bim</b>	2,4503 €

  

Industrial	€/m³
<b>Bloque 1 - 0 a 14 m³/bim</b>	0,5647 €
<b>Bloque 2 - 15 a 30 m³/bim</b>	1,6032 €
<b>Bloque 3 - + de 30 m³/bim</b>	2,4503 €

\* Para las familias numerosas se amplía el primer bloque de consumo hasta 21m3, al precio del primer bloque de la tarifa doméstica.

SANEAMIENTO	
CUOTA SERVICIO	
Calibre	€/ (ab x bim)
13 mm	1,2227
15 mm	3,8738
20 mm	9,1072
25 mm	14,935
30 mm	27,6988
40 mm	37,4003
50 mm	48,073



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

65 mm	70,1726
80 mm	117,023
100 mm	163,9076
<b>CUOTA CONSUMO</b>	
<b>Domestico</b>	€/m <sup>3</sup>
<b>Bloque 1 - 0 a 14 m<sup>3</sup>/bim</b>	0,0427
<b>Bloque 2 - 15 a 30 m<sup>3</sup>/bim</b>	0,131
<b>Bloque 3 - + de 30 m<sup>3</sup>/bim</b>	0,2036
<b>Industrial</b>	
<b>Bloque 1 - 0 a 12 m<sup>3</sup>/bim</b>	0,0427
<b>Bloque 2 - 13 a 28 m<sup>3</sup>/bim</b>	0,131
<b>Bloque 3 - + de 28 m<sup>3</sup>/bim</b>	0,2036

<b>Tarifas de labores auxiliares relacionadas con el servicio</b>	
<b>Agua potable</b>	
Conexión a la red de agua potable o cuota de enganche	196,80 €
<b>Saneamiento</b>	
Acometida a vivienda	92,85 €
Acometida a local	123,81 €
Acometida a industria	247,61

**SEGUNDO.-** Publicar anuncio de exposición al público en el BOP de Alicante, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la sede electrónica y página web municipal.

**TERCERO.-** Someter el expediente a un período de información pública de treinta días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**CUARTO.-** En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente una vez finalizado el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Régimen Local. En tal caso, se dispondrá la publicación del presente acuerdo junto con el texto de la modificación de la Ordenanza de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

**QUINTO.-** Autorizar, disponer, y reconocer la obligación correspondiente al gasto por la autoliquidación que proceda por la publicación del edicto de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal de la Tasa de entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías y materiales.

**SEXTO.-** Dar traslado a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos."

Y para que así conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde

Visto bueno

Firmado electrónicamente por:  
FRANCISCO JOSE MARTINEZ ALTED  
el 24 de octubre de 2023

Firmado electrónicamente por  
MARIA JOSE SABATER ARACIL  
el día 24 de octubre de 2023